

DECRETO ALCALDICIO N° 706

FECHA: **28 ABR. 2022**

VISTOS:

- 1.- La Actividad denominada "Encuentro de grandes Mujeres Fresianas, que se realizará los entre el 9 y 13 de Mayo de 2022, en las localidades de Fresia urbano, Tegualda y Parga".
2. La Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
3. El Decreto Alcaldicio N°1620 de fecha 14.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022.
4. El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 28 de junio de 2021, que valida el Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 02.06.2021, que proclama Alcalde de la comuna, según Art. 127 de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
5. El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director Titular, para la Dirección de Control.
6. El alcaldicio N° 848 de fecha 01.07.2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N°843 de fecha 01.07.2021, que nombra Administrador Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 06.07.2021, que delega firma a Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar recursos humanos, para la realización de las actividades que se ejecutarán en las localidades de Fresia urbano, Tegualda y Parga", en el marco del encuentro de grandes Mujeres.

La necesidad de adquirir alimentación, premios, insumos y otros materiales necesarios para la correcta ejecución del encuentro de Grandes Mujeres.

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 Art N° 4 que dice, las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otro órgano de administración del estado las funciones relacionadas a: La educación y la cultura, el turismo, deporte y la recreación y la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

DECRETO:

1° APRUEBASE, La Actividad denominada “Encuentro de grandes Mujeres Fresianas”, que se realizará entre el 9 y 13 de Mayo de 2022, en las localidades de Fresia urbano, Tegualda y Parga”.

2°ADQUIERASE, a través del Departamento de Adquisiciones, los alimentos, insumos, y otros materiales necesarios para el correcto desarrollo de la actividad y la contratación de artistas vía licitación pública para amenizar los encuentros.

3° CONTRATESE, los recursos humanos de manicure, peluquería, árbitros y otros necesarios para el desarrollo de la actividad mencionada.

4° IMPÚTESE, los gastos que demande el presente decreto con cargo a las cuentas correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

LUCIO EPUYADO SOLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

“Por orden del Alcalde”

SECRETARIO
MUNICIPAL

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LES /RGB/HAC/MRD/BBS/ERV/cog.